



JUZGADO TERCERO (3°) CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Carrera 9 No. 11-45 piso 6° Edificio Virrey – Torre Central.
j03cctobta@cendoj.ramajudicial.gov.co – Teléfono 2820261

Bogotá D. C., 18 JUN 2021

EXHORTO RAD. NO.: 111001310300320210022400

De acuerdo a lo informado por el Ministerio de Relaciones Exteriores – Cancillería en su oficio No. S- GACCJ-20-025511 del 02 de diciembre de 2020 y conforme el convenio aprobado mediante la Ley 1073 de 2006¹. Además, ante la prevalencia de la virtualidad² que hoy se tiene en las actuaciones judiciales ante la coyuntura de salubridad pública generada por el COVID-19 y, con apego de las normas que han ajustado lo concerniente a autenticaciones³ este Despacho es competente para conocer de la comisión conferida en el exhorto por virtud de lo previsto en los artículos 608 y 609 del Código General del Proceso.

En consecuencia, se procederá con la actividad que corresponda tendiente a cumplir con la solicitud de notificación librada por el Juzgado Nacional de Primera Instancia en lo Comercial No. 28, dentro del expediente No. 12353/16, a fin que se notifique a las señoras **MELANIE GRECIA GARCÍA ZARATE** y **MICHELLE ANDREA GARCÍA ZÁRATE**, en su calidad de herederos denunciados del señor **RADAMEL ENRIQUE GARCÍA KING**, ante lo cual se dispone:

1. Correr traslado al Ministerio Público por el término de tres (03) días, para que emita el concepto pertinente, tal como lo dispone el inciso 3° del canon 609 Ib.

Por Secretaría, remítase de la forma más expedita copia de toda la actuación a esa entidad.

2. Vencido el término anterior, ingrese nuevamente al Despacho para el trámite correspondiente.
3. Como el asunto lo recepcionó inicialmente el Juzgado Treinta y Uno (31) Civil Municipal de Bogotá, se dispone oficiar a esa autoridad, para que coordine entre su Secretaría y la de este Despacho, la entrega física de los soportes del exhorto que deben ser allegados ante esta autoridad.

NOTIFÍQUESE,


LILIANA CORREDOR MARTÍNEZ
JUEZ

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE
BOGOTÁ D.C.
La anterior providencia se notifica por anotación en
Estado No. 45 hoy 21 JUN 2021
AMANDA RUTH SALINAS CELIS
Secretario

¹ Por medio del cual se aprueba la convención sobre la notificación o traslado en el extranjero de documentos judiciales o extrajudiciales en materia civil, comercial hecha en la Haya el 15 de enero de 1965.

² Con aplicación del uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones en la gestión y trámite de procesos judiciales y asuntos que requieran el acceso a la administración de justicia (Art- 95 Ley 270 de 1996, Arts. 3, 103 y siguientes, 106 y 107 del C.G. del P. Decreto 806 de 2020 y en concordancia con las disposiciones dadas por el Consejo S. de la J. en los diversos Acuerdos emitidos en MEDIDAS COVID -19, entre otros, el Art. 2 del Acuerdo PCSJA20-11597 de 2020, Art. 11 y 17 del Acuerdo PCSJA-2011632 del 30/09/2020, C-242 de 2020, entre otros)

³ Ante la presunción de autenticidad de los documentos previstos en los Art- 244 del C. G del P. y siguientes. Además, con ocasión a las normas dictadas para suprimir y reformar regulaciones procedimiento y trámites innecesarios existentes, entre ellas, Art. 25 del Decreto Ley 19 de 2012 y el Art. 11 del Decreto 491 de 2020.